

**Asunto: Resolución por la que se acuerda la aplicación de la reducción de plazos de la consulta previa y audiencia, en la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la ayuda al alquiler de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Primero.- El artículo 32.bis de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece:

"El plazo de la consulta previa debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días."

Segundo.- La misma disposición normativa en el artículo 36.3 establece con respecto al plazo de audiencia:

"El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles".

Tercero.- En el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2022, se ha publicado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Este Decreto sustituye al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, al amparo del cual se convocaron ayudas al alquiler de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta el año 2021.

Cuarto.- La finalidad de las ayudas al alquiler es facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cessionarias. La actual coyuntura económica provocada en primer lugar, por la reciente pandemia de la COVID 19 y posteriormente, por la crisis generada por la guerra de Ucrania que ha supuesto que la tasa de variación anual del IPC en España en marzo de 2022 haya sido del 9,8%, 2,2 puntos superior a la del mes anterior, ha obligado a las distintas Administraciones a la puesta en marcha inmediata de medidas que minoren las consecuencias provocadas por las situaciones mencionadas.

Por todo lo anterior, la Directora General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas;

**RESUELVE:** Formalizar los trámites de consulta pública y audiencia durante los plazos reducidos de 7 días, durante la tramitación de la Orden de Bases reguladoras para la concesión de la ayuda al alquiler de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 1

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034569	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2022/0300369
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/Hora
1 Directora General			
2			